



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 046-2023-MDP/GM.

Pallpata 16, Marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El, Oficio N° 040-2023-MDP/A. De fecha 10 de Febrero del 2023.

El, Informe N° 012-2023-OCONT/MDP/AKTL. De fecha 14 de Febrero del 2023. Con expediente de Trámite Administrativo N° 639-2023, emitido por el CPC. Alex K. Tapia Lima. (Jefe de Contabilidad de la MDP/E-C.)

La, Opinión Legal N° 040-2023-AJ-MDP/E. De fecha 09 de Marzo del 2023. Con registro de ingreso N° 1294-2023, emitido por el Abog. Eloy Imata Huahuaccapa (Asesor Legal de la MDP/E-C.)

El, Informe N° 066-2023-MDP/OPP/GACM. De fecha 16 de Marzo del 2023. Con expediente de Trámite Administrativo N° 1115-2023, emitido por el Ing. Grover Andrés Cáceres Morales. (Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP/E-C.)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Donde se prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que en el inciso 6) del Art. 20 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Considera como una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y Ordenanzas, en cumplimiento a las normas, se ha designado como GERENTE MUNICIPAL, al señor Abog. **TEODOCIO CRUZ HUANCACHOQUE NIETO**. Con Resolución de Alcaldía 001-2023-A-MDP/E, de fecha 02 de Enero del presente año 2023, en tal virtud delega las funciones administrativas con la normativa vigente. Y

Que, el numeral 1 del Art. 192, de la Constitución Política Estado, concordante con el numeral 16 del Art. 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es obligación de todo Gobierno Local, administrar con responsabilidad los recursos económicos que le son asignados;

Que, conforme Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General artículo 56-Reembolso de gastos administrativos numeral 56.1) segundo párrafo "Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez incido el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, de conformidad al artículo 2 de la resolución Directoral N 001-2011-EF/77 15 sobre los documentos del Gasto Devengadas para efectos de sustentación del Gastos Devengado a que se refiere en el artículo 8 de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77. 15 aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77. 15 y modificatorias, también se considera lo siguiente b) resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la fata de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el sub numeral 6.10 del numeral VI. Disposiciones Especiales, señala que. Se otorga excepcionalmente reembolso de viáticos y asignación por comisión de servicio cuando por motivos presupuestales o de urgencia en el viaje no se asignó el viatico o por necesidad de servicio se ampliaron los días de comisión o situación imprevistas yo eventuales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de demora de viáticos debiendo cumplir con los requisitos exigidos en la presente directiva, previo informe y autorización de la Gerencia y/o Unidad Orgánica correspondiente.

Que, de conformidad con el Sub numeral 6.11 del numeral Vi Disposiciones Específicas, precisa que el reconocimiento del reembolso de viáticos, se autoriza de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente mediante Resolución de la Gerencia de Administración, previo visto bueno de la Gerencia Municipal mediante Memorándum u otro documento administrativo 2.6 Que, la evaluación jurídica y legal del expediente en su integridad, este constituye los elementos facticos y técnicos analizados o contrastados con el marco legal invocado.

Que, mediante Oficio N° 040-2023-MDP/A. De fecha 10 de Febrero del 2023. Oficio dirigido a la Directora General del Tesoro Público, mediante el cual se solicita la recuperación del DATA-UE. Municipalidad Distrital de Pallpata, de todos los módulos del SIAF, desde el 01 de Enero al 09 de febrero del 2023. debido a que el servidor fue deteriorado por fuertes descargas eléctricas que se presentan. A efectos de recuperar la información subido a backup al <ftp://ftp.mef.gob.pe/publico/Datas Malogradas/> con en nombre de DATA-300744-PARA -RECUPERAR.

Que, mediante Informe N° 012-2023-OCONT/MDP/AKTL. De fecha 14 de Febrero del 2023. Con expediente de Trámite Administrativo N° 639-2023, emitido por el CPC. Alex K. Tapia Lima. (Jefe de Contabilidad de la MDP/E-C.) Quien solicita el reembolso de gastos, efectuados en la ciudad de Cusco, para la recuperación de la información de la "DATA" de todos los módulos del SIAF, desde el 01 de enero al 09 de febrero del 2023, debido a que el servidor fue deteriorado por fuertes externas descargas eléctricas, el día 09 de febrero, motivo por el cual se viajó a la Ciudad de cusco para que un experto independiente pueda efectuar la recuperación de DATA SIAF, mantenimiento reinstalación del sistema operativo, aplicación e instalación de librerías SIAF. Posteriormente se ha efectuado la validación y reinstalación en CONECTAMEF. Conforme el siguiente detalle:

DOCUMENTO	FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
FACTURA	10-02-2023	E00-289	CHECYA ALATA NARCISO	SERVICIO DE RECUPERACION D DATA SIAF.	S/. 450.00
TOTAL: Cuatrocientos Cincuenta Con 00/100 Soles.					S/. 450.00

Que, mediante Opinión Legal N° 040-2023-AJ-MDP/E. De fecha 09 de Marzo del 2023. Con registro de ingreso N° 1294-2023, emitido por el Abog. Eloy Imata Huahuaccapa (Asesor Legal de la MDP/E-C.) Quien mediante el documento en referencia. CONCLUYE: declarar procedente, por ende, Reconocer y Autorizar, EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor del CPC. ALEX KEVIN TAPIA LIMA, Jefe de la Oficina de Contabilidad, por el importe de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al gasto efectuado para en el pago de servicio de recuperación de DATA SIAF, mantenimiento reinstalación del Sistema Operativo e Instalación de Librería SIAF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, mediante Informe N° 066-2023-MDP/OPP/GACM. De fecha 16 de Marzo del 2023. Con expediente de Trámite Administrativo N° 1115-2023, emitido por el Ing. Grover Andrés Cáceres Morales. (Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP/E-C.) Quien emite su informe en el que indica que se realizó la certificación presupuestal N° 00380, Por el servicio de recuperación de datos SIAF desde el 01 de enero al 09 de febrero del 2023. por lo tanto, la oficina de planificación y presupuestos da la opinión favorable para su certificación correspondiente.

META	: 26 (GESTIÓN ADMINISTRATIVA.)
FTE FTO	: FONCOMUN
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.1199
MONTO	: S/. 450.00

Que, conforme al Artículo 26 y 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. Dispone,

En aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, demás Normas Vigentes y estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer y Autorizar, EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor de CPC. ALEX KEVIN TAPIA LIMA (Jefe de la Oficina de Contabilidad de la MDP/E-C.) por el importe de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al gasto efectuado para en el pago de servicio de recuperación de DATA SIAF, mantenimiento reinstalación del Sistema Operativo e Instalación de Librería SIAF.

En mérito de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AFECTAR, A la Fuente de Financiamiento FCM.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuestos, Contabilidad y Tesorería, así como a las demás áreas involucradas, para la viabilidad a efectos de su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

(Previa verificación de los documentos fuente sustentatorio.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Abog. Teodoro C. Huancuchoque Nieto
DNI: 24590387
GERENTE MUNICIPAL